

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Responsabilidad civil
Rad. No. 11001310302420190068700

Teniendo en cuenta las solicitudes del extremo actor¹, Compensar EPS², Juan N Corpas Ltda.³ y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo⁴, en atención a lo dispuesto en el art. 228 del Código General del Proceso, se cita desde ya a Emilio Alberto Restrepo Baena a la audiencia de instrucción y juzgamiento en la fecha que para ese fin se señale en audiencia inicial y responda los interrogantes que las partes tengan sobre el mismo. Téngase presente lo dispuesto en la parte final del inciso 1º de la norma ejusdem.

De otro lado, se reconoce como apoderada de la clínica Juan N Corpas Ltda., a la Dra. Adriana Del Socorro Muñoz Bravo, en virtud de la sustitución de poder realizada por su homólogo Juan Camilo Burbano Mosquera. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso⁵.

Finalmente, por secretaría remítase el link de acceso a los apoderados de las partes para su revisión y consulta. Y en lo sucesivo, remítase dicho link, a los referidos togados, cada vez que sea solicitado sin necesidad de ingreso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0028

² Archivo0029

³ Archivo0030

⁴ Archivo0032

⁵ Archivo0030

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f346bc577778da740bafd821b9bc8e37fb2ad209ab3344895f6125855ae1035e**

Documento generado en 20/05/2024 02:44:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>